

DESTINALOGISTIC SA  
CALLE HERMES, 26  
28880 MECO  
MADRID

**Asunto:** Resolución de VISADO AUT. DE EMPRESA DE MERCANCIAS

Nº expediente:	Fecha de entrada:	Tipo de expediente:	Nº Autorización/Matricula
2803/0000026727/2020	02/11/2020	VISADO AUT. DE EMPRESA DE MERCANCIAS	2759-GTS/MDL

Datos del titular:

Nif:	Nombre:
A85599850	DESTINALOGISTIC SA

Datos del representante:

Nif:	Nombre:

VISTA la solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito y consultado el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, se ha comprobado haber acreditado reunir todos los requisitos reglamentariamente exigidos para obtener la/s correspondiente/s autorización/es.

VISTAS las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE** aprobar su solicitud de VISADO AUT. DE EMPRESA DE MERCANCIAS .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 05 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD



DESTINALOGISTIC SA  
CALLE HERMES, 26  
28880 MECO  
MADRID

**Asunto:** Resolución de VISADO DE AUTORIZACIONES

Nº expediente:	Fecha de entrada:	Tipo de expediente:	Nº Autorización/Matricula
2803/0000026726/2020	02/11/2020	VISADO DE AUTORIZACIONES	11788932/OT

Datos del titular:

Nif:	Nombre:
A85599850	DESTINALOGISTIC SA

Datos del representante:

Nif:	Nombre:

VISTA la solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito y consultado el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, se ha comprobado haber acreditado reunir todos los requisitos reglamentariamente exigidos para obtener la/s correspondiente/s autorización/es.

VISTAS las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE** aprobar su solicitud de VISADO DE AUTORIZACIONES .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 05 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD



# TARJETA DE TRANSPORTE

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA



Comunidad de Madrid

VÁLIDA HASTA: 31-01-2021

PRÓXIMO VISADO: NOVIEMBRE/2020

DESTINALOGISTIC SA		A85599850	MADRID
TITULAR		C.I.F./N.I.F.	PROVINCIA
CALLE\ HERMES, 26		MECO	
DOMICILIO FISCAL		LOCALIDAD	
OT	11788932-2	23-11-2012	
CLASE Y ÁMBITO	N.º DE TARJETA	FECHA AUTORIZADA	MATRÍCULA
	MECO		MADRID
PLAZAS	RESIDENCIA AUTORIZACIÓN	PROVINCIA AUTORIZACIÓN	

RCM-FNMT

## SERVICIO PUBLICO

### CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

**En la realización de transporte con autorización de servicio privado**, deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.

1367875